

CVOE-02-20220519003226

**VILLAVICENCIO**

23 MAY 2022

Señor  
LUIS ENRIQUE ALONSO DIAZ

Referencia: CONTRATO DE CONCESIÓN No. 010 DE JULIO DE 2015.

**Asunto:** Publicación Comunicación Resolución de Expropiación N° 20226060005945 del 09 de mayo de 2022 correspondiente al **Predio No. CVY-01-259C.**

La **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S**, actuando en calidad de delegataria de la gestión predial de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, conforme a lo establecido por el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, por virtud del Contrato de Concesión APP No. 010 de 23 de julio de 2015, cuyo objeto es desarrollar y potenciar un eje viario que conecte la capital del Departamento del Meta - Villavicencio, con la capital del Departamento de Casanare - Yopal y mejorar la movilidad del mismo, para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del Corredor Vial Villavicencio – Yopal.

### HACE SABER

De conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, mediante oficio **CVOE-02-20220512003071** se le comunica que el día nueve (09) de mayo de 2022, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI** expidió la Resolución de Expropiación N° 20226060005945 “*Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de un área de terreno requerida para la ejecución del proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO-YOPAL, en el tramo Villavicencio – PR7+000 Ruta 6510 – Cumaral. Unidad Funcional 1, predio denominado “Lote Montaña Sagrada”, ubicado en la vereda Choapal (Según FMI) Puente Amarillo (Según norma Uso del Suelo) del Municipio de Restrepo del Departamento del Meta*”. **CVY-01-259C**, dirigida a la sociedad **EDUARDO REVELO PAREDES SAS – EN LIQUIDACION** cuyo contenido se adjunta a continuación:

CVOE-02-20220519003226

CVOE-02-20220512003071

**VILLAVICENCIO**

19 MAY 2022

Señor  
**LUIS ENRIQUE ALONSO DIAZ**

**Ref.** Contrato de Concesión No. 010 de 2015, PROYECTO "Villavicencio -Yopal"

**Asunto:** Comunicación de la Resolución N° 20226060005945 del 09 de mayo de 2022 "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de un área de terreno requerida para la ejecución del proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO-YOPAL, en el tramo Villavicencio – PR7+000 Ruta 6510 – Cumaral. Unidad Funcional 1, predio denominado "Lote Montaña Sagrada", ubicado en la vereda Choopal (Según FMI) Puente Amarillo (Según norma Uso del Suelo) del Municipio de Restrepo del Departamento del Meta". CVY-01-259C.

Cordial saludo:

Mediante el presente acto y de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procedemos para a darle a conocer acerca de la expedición de la Resolución de expropiación N° 20226060005945 del 09 de mayo de 2022, de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, a través de la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE - COVIORIENTE S.A.S.** en los siguientes términos:

**"ARTÍCULO 37. DEBER DE COMUNICAR LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS A TERCEROS.** Cuando en una actuación administrativa de contenido particular y concreto la autoridad advierta que terceras personas puedan resultar directamente afectadas por la decisión, les comunicará la existencia de la actuación, el objeto de la misma y el nombre del pe tionario, si lo hubiere, para que puedan constituirse como parte y hacer valer sus derechos.

*La comunicación se remitirá a la dirección o correo electrónico que se conozca si no hay otro medio más eficaz. De no ser posible dicha comunicación, o tratándose de terceros indeterminados, la información se divulgará a través de un medio masivo de comunicación nacional o local, según el caso, o a través de cualquier otro mecanismo eficaz, habida cuenta de las condiciones de los posibles interesados. De tales actuaciones se dejará constancia escrita en el expediente".*

Lo anterior, teniendo en cuenta que sobre el predio denominado "Lote Montaña Sagrada", ubicado en la vereda Choopal (Según FMI) Puente Amarillo (Según norma Uso del Suelo) del Municipio de Restrepo del Departamento del Meta, Identificado con numero predial 50606-00-01-00-00-0007-0119-0-00-00-0000 ME, número predial anterior 50606-00-01-0007-0119-000 ME y folio de matrícula inmobiliaria No. 230-214455 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio; del cual se

CVOE-02-20220519003226

CVOE-02-20220512003071

requiere la adquisición de un área de 917,04 m<sup>2</sup> para la ejecución del proyecto vial de la referencia, se encuentra inscrito una medida cautelar de EMBARGO EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL PROCESO NO. 2019-00154-00, inscrito mediante oficio N° 904 del 07-06-2019 expedido por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Villavicencio. Inscrito en la Anotación N° 08.

Atentamente,



Firmado por: Miguel Eduardo Vargas Hernández  
Gerente General

MIGUEL EDUARDO VARGAS HERNÁNDEZ  
Gerente General  
Concesionaria Vial del Oriente S.A.S.



Proyectó: JBLT  
Revisó: AKCA - Dir. Predial  
CC. ARCHIVO



Av. Calle 26 No. 59 - 41 Oficina 904 - Bogotá D.C.  
[www.covioriente.co](http://www.covioriente.co)

Conciencia Cero Papel, Lectura y Revisión Documental Digital

Página 2 de 2  
CVO-RE-GDC-008  
VERSIÓN: 004  
FECHA: 28-02-2020

CVOE-02-20220519003226

Ante el desconocimiento de información del destinatario y teniendo en cuenta que se encuentra inscrita una medida cautelar de EMBARGO EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL PROCESO NO. 2019-00154-00, se procede a publicar la presente comunicación en las páginas web [www.ani.gov.co](http://www.ani.gov.co) y [www.covioriente.co](http://www.covioriente.co), y se fijará por el término de cinco (5) días en la cartelera de la Oficina de Gestión Predial de la CONCESIONARIA VIAL DE ORIENTE S.A.S ubicada en La Rosita Lote 3A Vereda Vanguardia de la ciudad de Villavicencio - Meta., de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 37 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

**FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE COVIORIENTE  
VILLAVICENCIO Y EN LA PÁGINA WEB**

EL 12 4 MAY 2022 A LAS 7:00 A.M.

DESFIJADO EL 13 1 MAY 2022 A LAS 5.30 P.M.



Firmado por: Miguel Eduardo Vargas Hernández  
Gerente General

**MIGUEL EDUARDO VARGAS HERNÁNDEZ**  
Gerente General  
Concesionaria Vial del Oriente S.A.S

Elaboró: J.B.L.T.  
Aprobó: A.K.C.A Director Predial.  
Vo. Bo: M.P.M  
CC. Archivo



Firmado por: LUIS ALBERTO GARRERA ALZATE  
Gerente General  
Fecha: 2022-05-10 11:27:18